



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“Año 2023- 40 Años de Democracia”
LA RIOJA, 30 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 00-02358/2023, del registro de esta
Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaria de Asuntos Académicos, esp. Prof. Graciana Nagel eleva para conocimiento y consideración del Consejo Superior el Proyecto de modificación de los art. 4 y de la Ordenanza CS N° 058/20215.

Que, tal como lo indica la Ordenanza 436/2011 “Manual de misión y funciones” son funciones de la Secretaria de Asuntos Académicos implementar las decisiones relativas al ámbito académico, adecuando las políticas de atención y servicios al ingresante alumno, graduado y aspirante alumno, respecto a los Exámenes Médicos obligatorios para los alumnos aspirantes a la carrera de Licenciatura en Educación Física.

Que, en ese sentido, la causante advierte que la normativa vigente no es clara en lo atinente a otorgar el Apto Medico para los alumnos aspirantes a la carrera de Licenciatura de Educación Física, por cuanto que el ingreso al ciclo lectivo conlleva el inconveniente a los ingresantes a dicha carrera, para contar al momento de su inscripción con todos los estudios médicos exigidos, resulta atendible la previsión de la directora de auditoría médica de la Universidad, autorizar a los profesionales médicos a realizar los estudios médicos requeridos; y en ese contexto resulta menester modificar la Ordenanza CS N° 058/2015, a los fines que su contenido refleje el procedimiento administrativo, adecuado para la implementación de la misma, determinando las áreas intervinientes, como así también lo atinente a los conflictos sobre las fechas, posibilitándoles de este modo un proceso más accesible al aspirante alumno de la mencionada carrera.

2 2 0

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"Año 2023- 40 Años de Democracia"
LA RIOJA, 30 de agosto de 2023

Que, asimismo, obra Dictamen N° 369/2023 de la Secretaría Legal y Técnica, en el que se resalta que no presenta objeción alguna el proyecto presentado por la Secretaria Académica de Rectorado.

Que, obra Dictamen de Comisión de Asuntos Académicos, a través del cual se aprobó integralmente la propuesta de modificación de la Ordenanza CS N° 58/2015.

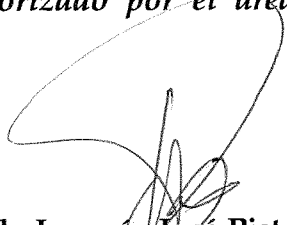
Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto, resuelve aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza CS N° 58/2015.

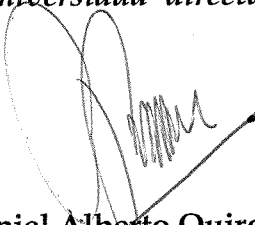
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el art. 4 de la Ordenanza CS N° 58/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 4º: "DISPONER que los aspirantes a alumnos deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo anterior hasta la fecha de inicio de cursada"**, de acuerdo a lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de la misma.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el art. 5 de la Ordenanza CS N° 58/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 5º: "ESTABLECER que el examen médico requerido en el artículo segundo de la presente podrá ser otorgado a los aspirante a alumnos por el Hospital Virgen María de Fátima o por profesionales médicos matriculados y entidades públicas y privadas habilitadas a tal efecto, debiendo ser autorizado por el área de Auditoria Medica de esta Universidad directamente o**


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior

228



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"Año 2023- 40 Años de Democracia"
LA RIOJA, 30 de agosto de 2023


medico de Sede previa autorización de aquella, y coordinado por la Secretaria de Extensión Universitaria y la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado", de acuerdo a lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de la misma.

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación de las mismas, aprobadas por la presente.

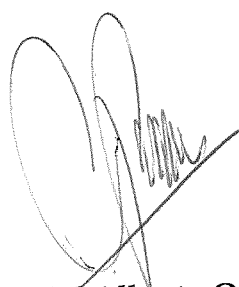
ARTÍCULO 4º: APROBAR el Anexo III, que contempla el Consentimiento Informado para realizar prácticas físicas y deportes, el que obra como Anexo III de la presente.

ARTICULO 3º: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 228



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"Año 2023- 40 Año de Democracia"

LA RIOJA, 30 de agosto de 2023

ANEXO III- ORDENANZA N° 228

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR PRACTICAS FISICAS Y DEPORTIVAS

Quien suscribe el presente.....
DNI N°.....DECLARO BAJO JURAMENTO que entiendo que la práctica de la actividad física y/o realización de deportes implica la posibilidad de sufrir lesiones y/o riesgos y en tal sentido que me encuentro en condiciones físicas óptimas para realizar el curso de ingreso a la Carrera de Profesorado en Educación Física que se dictan las sedes regionales de Catuna, Aimogasta, Chepes y Villa Unión de la Universidad Nacional de La Rioja. Asimismo DECLARO BAJO JURAMENTO que he tenido la oportunidad de preguntar y aclarar todas las dudas e inquietudes que tengo acerca de la posibilidad existente de sufrir lesiones en tales prácticas deportivas (viajes, entrenamientos, etc.) que realizo así como de conocer mi compromiso de informar en detalle las autoridades de la institución en el caso de que aconteciera tal infortunio, sea anterior, concomitante o posterior a la práctica deportiva o la actividad física en cuestión.

Por lo antes dicho, DOY MI CONSENTIMIENTO INFORMADO Y ACEPTO LOS RIESGOS de la práctica deportiva y/o la realización de actividad física y eximo, de esta forma a la Universidad Nacional de La Rioja, en sus Sedes Universitarias de Villa Santa Rita de Catuna, Villa Unión, Aimogasta y Chepes, sobre cualquier accidente o daño que suceda en el presente o en el futuro en los términos del artículo 1720 del Código Civil y Comercial de la Nación.

mediante los presentes también me comprometo a renovar anualmente la certificación de aptitud médica a mi propio cargo y de informar de inmediato a las autoridades universitarias de cualquier condición gravidez etcétera lesión o enfermedad que pueda interferir en el desarrollo de la práctica deportiva o de cualquier actividad física

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior